**II Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 25 de junio de 2014.**

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador, a las ocho horas y ocho minutos del día veinticinco de junio de dos mil catorce. Presentes: la Primera Dama de la República, Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; el Licenciado Renzo Uriel Valencia Arana, Director General de Educación, en calidad de Director propietario en representación del Ministerio de Educación; la Doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria, en calidad de Directora propietaria y Licenciada Breny Herrera, Jefa de la Unidad de Género, en calidad de Directora suplente, ambas profesionales en representación del Ministerio de Salud; la Licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Directora de Calidad Institucional, en calidad de Directora propietaria y el Licenciado Melvin Maverick Rojas Vásquez, Asistente de la Procuradora General, ambos en representación de la Procuraduría General de la República; la Licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, en calidad de Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia; el Pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero, en calidad de Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador; la Licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en calidad de Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social y como Secretaria de esta Junta Directiva, la Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del ISNA.

**PUNTO UNO:** Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Directora Presidenta declara válidamente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva y agradece a los presentes su asistencia. Acto seguido lee la propuesta de agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum,
2. Aprobación de la agenda,
3. Actas anteriores,
4. Manual de Administración del Recurso Humano,
5. Memoria de Labores 2013,
6. Modificación a Convenio ISNA-PNC año 2014,
7. Informe sobre gestión de refuerzo presupuestario para los Centros de Bienestar Infantil, y
8. Peticiones SITRAISNA.

**PUNTOS DOS:** Aprobación de la Agenda.

El Director del Ministerio de Educación manifiesta que por razón de agenda laboral debe retirarse a las nueve horas y treinta minutos.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 1.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad al artículo 185 de la Ley Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la agenda siguiente: 1.- Establecimiento de quórum, 2.-Aprobación de la agenda, 3.- Actas anteriores, 4.- Manual de Administración del Recurso Humano, 5.- Memoria de Labores 2013, 6.- Modificación a Convenio ISNA-PNC año 2014, 7.- Informe sobre gestión de refuerzo presupuestario para los Centros de Bienestar Infantil, y 8.-Peticiones SITRAISNA.

**PUNTO TRES**: Actas anteriores.

La Directora Ejecutiva solicita a la Directora Presidenta, se le conceda la palabra al Licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, por lo que el referido profesional expresa:

Que el día veinte de febrero de dos mil catorce remitió vía correo electrónico, el borrador de las actas correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de noviembre de dos mil trece; Octava Sesión Ordinaria, realizada el día veintiséis de noviembre de dos mil trece; Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece; Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día dieciséis de diciembre de dos mil trece y Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil catorce.

Además, el día dieciséis de junio de dos mil catorce, remitió vía correo electrónico, el borrador de las actas correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día once de marzo de dos mil catorce; Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil catorce y Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día siete de mayo de dos mil catorce.

Asimismo, el día veinticuatro de junio de dos mil catorce, remitió vía correo electrónico, el borrador del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de junio de dos mil catorce.

Respecto a los borradores de actas enviadas los días veinte de febrero y dieciséis de junio de dos mil catorce, no se han recibido observaciones, en consecuencia, pueden someterse a aprobación, en cambio, el borrador de acta remitida el día veinticuatro de este mes y año, está comprendido en el plazo de revisión.

La Directora propietaria del Ministerio de Salud, sobre el punto, menciona que considerando el atraso existente debe revisarse el mecanismo de aprobación de actas para evitar que continúe esta situación.

La Directora suplente del Ministerio de Salud, sobre el punto, manifiesta que en los últimos meses del año dos mil trece, para solventar la situación de las actas se elaboró un cronograma para remisión y revisión por grupos, el cual se ha cumplido y se han aprobado las actas conforme al referido cronograma; por lo que, sugiere se aprueben las actas remitidas el veinte de febrero y dieciséis de junio de dos mil catorce.

El Director del Ministerio de Educación, sobre el punto, expresa que debe revisarse el mecanismo de aprobación de las actas, pero, también, debe cumplirse con el plazo de remisión, así como, el de revisión que tiene esta Junta Directiva para hacer observaciones.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, sobre el punto, menciona que es difícil votar a favor de la aprobación de un acta que no se ha leído.

El Director suplente de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, manifiesta que la aprobación de las actas tiene dos etapas: la remisión del borrador y la revisión del mismo. Por lo que, sugiere que se establezca un plazo de remisión del borrador y otro plazo para que los miembros de esta Junta Directiva hagan observaciones, transcurrido el plazo de revisión se entenderá que no existen observaciones.

La Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, expresa que con el cronograma de remisión y revisión de borradores de actas se avanzó en la aprobación de estas. Por otra parte, debe considerarse que algunos miembros de esta Junta Directiva sí han asistido a las sesiones y otros no, por lo que, tanto la Directora o Director propietario o suplente debe confiar en la persona que asistió a la sesión. Además, comparte lo referente a la revisión del mecanismo de aprobación de actas.

La Directora propietaria del Ministerio de Salud, sobre el punto, manifiesta que los borradores de acta remitidos los días veinte de febrero y dieciséis de junio de dos mil catorce, se envíen nuevamente. Por otra parte, pregunta cuál sería el plazo de remisión y revisión de los borradores de actas.

El Licenciado Alexis Pérez contesta que para remisión pueden ser diez días calendario, contados a partir del día siguiente a la celebración de una sesión y, para el plazo de revisión pueden mantenerse los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de remisión del borrador.

La Directora propietaria del Ministerio de Salud, sobre el punto, menciona que sugiere que transcurrido el plazo de revisión que tenga esta Junta Directiva y no se remitiesen observaciones, se entenderá que no existen.

La Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, expresa que sugiere como plazo para la revisión de los borradores de actas que remitirán nuevamente, el día viernes veintisiete de este mes y año.

La Directora suplente del Ministerio de Salud, sobre el punto, manifiesta que sugiere a todos y todas los miembros de esta Junta Directiva que revisen los borradores de actas y contesten los correos electrónicos.

La Directora Presidenta menciona que somete a votación establecer como mecanismo de aprobación de actas el siguiente: la remisión del borrador de acta se hará vía correo electrónico en el plazo de diez días calendario contados a partir del día siguiente a la celebración de la sesión y, para la revisión, el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la remisión del borrador del acta, transcurrido dicho plazo y no se hiciesen observaciones se entenderá que no existen. Acto seguido el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 2.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Establecer** como mecanismo de aprobación de actas el siguiente: la remisión del borrador de acta se hará vía correo electrónico en el plazo de diez días calendario contados a partir del día siguiente a la celebración de la sesión y, para la revisión, el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la remisión del borrador del acta, transcurrido dicho plazo y no se hiciesen observaciones se entenderá que no existen.

En este acto, a las ocho horas y cuarenta minutos, ingresa el Licenciado Raúl Eduardo Ramírez Amaya, Director suplente de la Sociedad Civil por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo.

La Directora Ejecutiva manifiesta que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que las actas de esta Junta Directiva deben clasificarse acorde a dicha ley. Para referirse sobre la clasificación de las actas, solicita a la Directora Presidenta, la intervención del Licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, por lo que el referido profesional expresa:

Que mediante acuerdo número siete, emitido durante el desarrollo de la Séptima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil doce, se clasificó como información pública el Libro de Actas correspondiente al año dos mil once, asimismo, se publicara en el sitio de internet de este Instituto.

Por otra parte, respecto al Libro de Actas correspondiente a los años dos mil doce y dos mil trece, previo a someterlos a consideración de esta Junta Directiva, se revisará el contenido. Por ejemplo, durante el desarrollo de la Séptima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día trece de noviembre de dos mil trece, se concedió audiencia a tres Directivos del Sindicato de Trabajadores de este Instituto; además, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día dieciséis de diciembre de dos mil trece, el punto único de discusión fue el beneficio adicional concedido al personal de este Instituto.

La Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, menciona que sugiere a la Dirección Ejecutiva que realice una revisión del contenido de las actas correspondientes a los años dos mil doce y dos mil trece y, elabore una propuesta de clasificación de las mismas.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 3.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que esta Junta Directiva debe clasificar las actas correspondientes a los años dos mil doce y dos mil trece; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Encomendar** a la Dirección Ejecutiva de este Instituto, que revise el contenido de las actas correspondientes a los años dos mil doce y dos mil trece y, elabore una propuesta de clasificación de las mismas.

**PUNTO CUATRO:** Manual de Administración del Recurso Humano.

La Directora Ejecutiva solicita a la Directora Presidenta, se le conceda la palabra al Licenciado Víctor Giovanni Andrés Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por lo que el referido profesional expresa:

Que el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el artículo catorce establece que las políticas y administración del recurso humano que se aplicarán serán las contenidas en el Manual de Administración del Recurso Humano.

Actualmente, el referido Manual no existe, pero se cuenta con manuales e instructivos que regulan situaciones específicas; por ejemplo: Instructivo de Políticas de Recurso Humano; Instructivo de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal; Manual de Inducción a Personal de nuevo ingreso; Manual de Evaluación y Calificación del desempeño; Manual de Rotación de Personal; Normativa para control de la asistencia a la jornada laboral, entre otros.

La propuesta de Manual de Administración del Recurso Humano remitida vía correo electrónico a esta Junta Directiva, normaría situaciones que han sido observadas por Auditoría de la Corte de Cuentas de la República como los descuentos del salario del personal, referente a créditos personales e hipotecarios. Asimismo, se estaría compilando en un solo documento situaciones como reclutamiento, selección y contratación de personal; control de asistencia a la jornada laboral, entre otros.

Además, normaría situaciones nuevas como: licencia por lactancia materna, licencia por paternidad, veinticuatro días de vacación para el personal que labora por turnos rotativos, viáticos, entre otros.

La Directora propietaria del Ministerio de Salud, pregunta si la propuesta de Manual hace referencia a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres.

El Licenciado Giovanni Andrés contesta que no aparece literalmente pero sí se consideró en el momento de la elaboración y es aplicada aunque no lo establezca la normativa institucional vigente.

La Directora suplente del Ministerio de Salud, sobre el punto, menciona que la aplicación de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres es a todo nivel organizativo de este Instituto, es decir, que toda su normativa debe contemplarlas, por ello, considera que dichos cuerpos normativos deben incluirse en la propuesta de Manual y no sólo mencionar que este Instituto no discrimina ni utiliza lenguaje sexista; por ejemplo, en las sanciones que establece la propuesta de Manual, no se contemplan situaciones establecidas en las leyes antes mencionadas. Además, recuerda que esta Junta Directiva, en el año dos mil trece, aprobó la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género y aprobó la creación de la Unidad de Género.

La Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, manifiesta que comparte lo expresado por la Directora suplente del Ministerio de Salud. Por otra parte, en la Procuraduría General de la República existe la práctica de revisar todos los procedimientos internos de forma anual, lo cual también puede hacerse en esta Institución. Por otra parte, sugiere que se elabore un esquema de los subprocesos establecidos en la propuesta de Manual.

La Directora propietaria del Ministerio de Salud, sobre el punto, expresa que cuando se ha solicitado la aprobación de normativa similar al Manual de Administración del Recurso Humano, esta Junta Directiva ha nombrado una comisión integrada por personal de la Instituciones representadas en esta Junta Directiva, quienes son personas con conocimientos técnicos en el área. Por lo que, sugiere que para la revisión de la propuesta del referido Manual se nombre una Comisión, la cual haría las observaciones y las comunicaría a esta Junta Directiva. Por otra parte, la Comisión que se nombre puede emitir opinión respecto a la inclusión o no, del derecho a organizarse que tienen las y los trabajadores y hacerlo del conocimiento de esta Junta Directiva.

El Director del Ministerio de Educación, sobre el punto, manifiesta que comprende que con la propuesta de Manual se compilaría la normativa dispersa aplicable al recurso humano, asimismo, se superaría observaciones de la Corte de Cuentas de la República, las cuales no se han especificado. Ante esta situación, considera que la propuesta de Manual requiere una revisión técnica, por lo que comparte se nombre una Comisión para revisarlo.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, menciona que la mayoría de puntos que se discuten en las sesiones requieren de lectura y revisión previa, lo cual, en ocasiones, resulta difícil cuando no se cuenta con la experiencia en procesos administrativos de las Instituciones públicas, por lo que, para la revisión de la propuesta de Manual comparte la sugerencia de nombrar una Comisión.

La Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, expresa que la propuesta de Manual de Administración del Recurso Humano fue remitida con anticipación, el nombramiento de una Comisión para revisar la propuesta, sería descargar la responsabilidad de unos en otros. Este Instituto cuenta con una unidad organizativa que elabora y presenta procesos, a la cual se le pueden realizar las consultas respectivas en aspectos técnicos. Además, cada miembro de esta Junta Directiva puede apoyarse en una persona de la Institución que representa, quien puede brindar la opinión técnica al respecto.

La Directora Presidenta manifiesta que para la revisión de la propuesta de Manual de Administración del Recurso Humano, existen dos propuestas, la primera consiste en que todos los miembros de esta Junta Directiva revisen la propuesta y remitan sus observaciones y, la segunda, el nombramiento de una Comisión.

Acto seguido, la Directora Presidenta somete a votación la primera propuesta, la cual obtuvo tres votos a favor de seis posibles.

En consecuencia, la Directora Presienta somete a votación la segunda propuesta, por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 4.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que el Departamento de Recursos Humanos ha presentado una propuesta de Manual de Administración del Recurso Humano; II) Que para la revisión de la referida propuesta es necesario contar con la opinión de personal técnico en el área de recursos humanos; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Nombrar** una Comisión para la revisión de la propuesta de Manual de Administración del Recurso Humano, la cual estará integrada por: 1.- La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, Licenciada Ana Mirian Ayala de Peña; 2.- La Directora suplente del Ministerio de Salud, Licenciada Breny Herrera; 3.- Una persona designada por el Ministerio de Educación; 3.- La Doctora Emperatriz Crespín, Jefa Unidad de Gestión del Trabajo, Dirección del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; 4.- Un equipo de la Unidad de Género del ISNA; y 5.- Un equipo del Departamento de Recursos Humanos del ISNA. Dicha Comisión será coordinada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del ISNA.

En este acto, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos se retira el Licenciado Renzo Uriel Valencia Arana, Director del Ministerio de Educación.

**PUNTO CINCO:** Memoria de Labores 2013.

La Directora Ejecutiva solicita a la Directora Presidenta, se le conceda la palabra al Ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, por lo que el referido profesional expresa:

Que vía correo electrónico se remitió el borrador de la Memoria de Labores 2013 a los miembros de esta Junta Directiva, hasta esta fecha no se han recibido comentarios ni observaciones.

La propuesta de Memoria de Labores está dividida en tres partes: a) La presentación de la Institución, la cual comprende el marco filosófico, la estructura organizativa, las competencias según LEPINA y los objetivos y metas estratégicos; b) Logros alcanzados, la cual desarrolla los programas de promoción de derechos, restitución de derechos, inserción social, así como la coordinación y supervisión de la Red de Atención Compartida y la Subdirección de Investigación y Estadística; y c) El Desarrollo Institucional, que comprende la ejecución presupuestaria, adquisiciones y contrataciones institucionales, participación en los medios de comunicación, cumplimiento de metas y objetivos, gestión institucional, desarrollo del recurso humano y tecnología de la información y comunicación.

En relación al programa de promoción de derechos, la atención a la primera infancia ascendió al monto de siete mil trescientos cincuenta y cinco niñas y niños, distribuidos en las tres zonas geográficas del país. En la zona central se atendieron cuatro mil quinientos setenta y ocho niñas y niños, en la zona oriental se brindó atención a un mil cuatrocientos cuarenta y dos niñas y niños, y en la zona occidental a un mil trescientos treinta y cinco niñas y niños.

Asimismo, la Escuela de Formación de Operadores, formó a un mil trescientos sesenta y tres personas operadoras internas y externas del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, en temas como: enfoque de derechos y LEPINA, enfoque de género, prevención y combate de la explotación sexual de la niñez y adolescencia, prevención del trabajo infantil, niñez con discapacidad, entre otros. A ochenta y ocho operadoras y operadores se les impartió un Diplomado en Derechos de la Niñez y la Adolescencia, y cursos especializados en prevención y combate de la explotación sexual de la niñez y adolescencia, y prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

En cuanto al programa de restitución de derechos, se atendieron a un mil treinta y tres niñas, niños y adolescentes bajo la medida de acogimiento de emergencia, hasta el mes de diciembre de dos mil trece se atendía a ciento ochenta y seis niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se brindó atención a un mil seiscientos once niñas, niños y adolescentes bajo la medida de acogimiento institucional, existiendo trescientos treinta y ocho niñas, niños y adolescentes, al mes de diciembre de dos mil trece. Por otra parte, se implementó la atención a adolescentes en medio familiar, a través de: a) Atención a Niñez y Adolescencia viviendo en calle, donde se atendieron a catorce adolescentes; b) Atención a adolescentes víctimas de violencia sexual; c) Centro de Integración Nacional para la Niñez y Adolescencia; d) Atención a familia sustituta y e) Atención a niñas, niños y adolescentes bajo la mediad de acogimiento familiar, modalidad colocación familiar.

En lo referente al programa de inserción social, se diseñó, elaboró e implementó el Programa Marco para la Atención Integral de Adolescentes sujetos a responsabilidad Penal Juvenil. Asimismo, se desarrolló el programa de atención en las medidas de medio abierto. Además, se atendió a un mil cuatrocientos dos adolescentes en los cuatro Centros de Inserción Social y a cuatro mil ciento cincuenta y nueve adolescentes en Resguardos.

En relación a la coordinación y supervisión de la Red de Atención Compartida, en el área de coordinación, se realizaron trescientas noventa y cuatro coordinaciones, con un mil quinientas catorce Entidades en setenta y uno municipios del país; además, se brindaron sesenta y uno capacitaciones, se asistió a un mil quinientas uno reuniones y novecientos ochenta capacitaciones.

En el área de supervisión, se realizaron ochocientas veintiséis supervisiones a ciento setenta y nueve Entidades y seiscientos veintinueve programas.

Por su parte, la Subdirección de Investigación y Estadística, elaboró boletines y prontuarios estadísticos de forma trimestral, cuadernos monográficos y de investigación.

La ejecución presupuestaria del año dos mil trece fue del noventa y nueve punto cincuenta y ocho por ciento. Por otra parte, el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos fue de noventa y cuatro punto treinta y cinco por ciento.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, manifiesta que en la coordinación de la Red de Atención Compartida, sugiere se modifique la redacción porque se entiende que en cada uno de los setenta y uno municipios, existen un mil quinientas catorce Entidades. Por otra parte, sugiere se revise el trabajo que se realiza desde la Subdirección de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, ya que, el Ministerio de Educación ha expresado que es el único que puede registrar y supervisar los Centros de Bienestar Infantil y los Centros de Desarrollo Integral, pero también, existe una supervisión del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), el Ministerio de Salud y del ISNA, existiendo con ello una duplicidad de esfuerzos que se puede evitar fortaleciendo la coordinación interinstitucional.

La Directora suplente del Ministerio de Salud, sobre el punto, sugiere que el tema de supervisión de los Centros de Bienestar Infantil y Centros de Desarrollo Integral, se incorpore como punto de agenda en las siguientes sesiones.

La Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, menciona que la Memoria de Labores es una promoción política y técnica de la institución, lo cual se realiza en el ISNA a partir del año dos mil nueve. Por otra parte, revisó la propuesta de Memoria de Labores 2013, encontrando datos repetitivos que pudiesen eliminarse y hacer reducir el número de páginas, por tanto, debe revisarse previo a someterlo a aprobación. Por otra parte, pregunta cuál es el plazo límite para la aprobación de la Memoria de Labores y a cuánto asciende el presupuesto para la reproducción del documento.

El Ingeniero Alfredo Orellana contesta que el plazo venció el primer trimestre del año, el cual no pudo cumplirse porque en ese periodo se estuvo trabajando en la elaboración del informe de transición. En cuanto al presupuesto, desconoce a cuánto asciende la cantidad destinada para la reproducción del documento, pero recuerda que en los dos últimos años se entregó un disco compacto que contenía dicho documento.

La Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, manifiesta que ella se compromete a revisar de nuevo la propuesta de Memoria de Labores 2013 y enviar sus observaciones en el plazo de ocho días.

La Directora Ejecutiva menciona que esta Junta Directiva debe señalar el lugar, día y hora que se llevará a cabo la rendición de cuentas.

El Ingeniero Alfredo Orellana, sobre el punto, expresa que en los años anteriores el evento se realizó en el mes de septiembre, en el salón del Hogar del Niño Adalberto Guirola.

La Directora Presidenta manifiesta que somete a votación la propuesta de la Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 5.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Desarrollo Institucional han presentado el borrador de la Memoria de Labores 2013 para aprobación de esta Junta Directiva; por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Designar** a la Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, Licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, para que revise el borrador de Memoria de Labores 2013 y remita sus observaciones a la Unidad de Desarrollo Institucional.

Por otra parte, el Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, expresa que en el borrador de Memoria de Labores 2013 aparece la coordinación y supervisión que este Instituto realiza en la Red de Atención Compartida, la cual puede decirse que no existe aunque la LEPINA establezca lo contrario.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, menciona que comparte lo expresado por el Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, porque la LEPINA establece que la Red de Atención Compartida estará conformada por la Entidades inscritas ante el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), pero a esta fecha no existen más de treinta Entidades inscritas, lo cual se debe a que los requisitos establecidos por el CONNA son demasiados y no todas las Entidades tiene la capacidad para cumplirlos. Esta situación debe ser analizada y discutida por esta Junta Directiva, con el apoyo del Subdirector de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, quien tiene experiencia en el tema porque conoce la situación de la Entidades. Por otra parte, también debe darse seguimiento a la conformación de los Comités Locales, el próximo sábado será la primera elección de un Comité, a pesar que la LEPINA entró en vigencia en el dos mil once.

La Directora propietaria del Ministerio de Salud, sobre el punto, expresa que las diferentes situaciones discutidas en esta sesión, como la Red de Atención Compartida, deben incluirse en la agenda de las próximas sesiones para discutirlos de forma estratégica. Esta Junta Directiva debe avanzar en el tema de la Red de Atención Compartida, aunque en la realidad no exista, pero como la LEPINA sí la establece, significa que sí existe de forma legal.

La Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, sobre el punto, manifiesta que la situación de la Red de Atención Compartida debe discutirse desde un enfoque de sistema, porque por mandato legal la referida Red existe y el ISNA debe cumplir el mandato de supervisión de las Entidades que conforman dicha Red. El CONNA debe avanzar en temas como el registro de Entidades y programas, así como, la conformación de Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, los cuales a esta fecha no existen, será hasta el próximo sábado que se realizará la elección de los miembros del Comité Local del municipio de Jayaque y el siguiente Comité será en Zaragoza.

La Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, menciona que retomando las participaciones anteriores, considera que existe la posibilidad que esta Junta Directiva tenga una comunicación buena con el CONNA y así poder conocer la situación de la Red de Atención Compartida porque el ISNA es el Ente operativo que conoce las dificultades de la sociedad civil. Por lo que, debería invitarse a la Directora Ejecutiva del CONNA para que asista a una sesión de esta Junta Directiva y exponga la situación de la Red de Atención Compartida, la cual sería la primera ocasión de comunicación con esta Junta Directiva.

La Directora Presidenta, sobre el punto, manifiesta que convocará a la Directora Ejecutiva del CONNA para que asista a una sesión de esta Junta Directiva y exponga la situación de la Red de Atención Compartida y otras acciones establecidas en la LEPINA que implican la participación de este Instituto y el CONNA.

El Director suplente de la Sociedad Civil por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, expresa que ante la situación de la Red de Atención Compartida, esta Junta Directiva debe tener una postura propositiva, por ejemplo: puede incidir en la absorción de niñas, niños y adolescentes a las pandillas a través de un programa preventivo específico, lo cual puede implementar apoyando a una Entidad que tenga un programa similar o creando uno.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, menciona que la mayoría de puntos de agenda de las sesiones de esta Junta Directiva son de carácter administrativo, como: aprobación de bases de licitación, adjudicación de procesos de licitación, aprobación de firma de convenios, modificación de contratos, entre otros; pero, en ocasiones se deja de lado situaciones relativas a competencias que inciden en la atención directa a las niñas, niños y adolescentes. Por lo que, considera que debe existir una visión más estratégica, establecer metas y obtener resultados en plazo determinados.

La Directora Presidenta expresa que se incluirán como puntos de agenda temas directos en la atención de las niñas, niños y adolescentes, de los cuales los miembros de esta Junta Directiva pueden remitir sus propuestas.

En este acto, a las diez horas y cuarenta y tres minutos, tanto la Directora propietaria del Ministerio de Salud como el Director suplente de la Sociedad Civil por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, se retiran porque deben atender compromisos de agenda laboral.

**PUNTO SEIS:** Modificación a Convenio ISNA-PNC 2014.

La Directora Ejecutiva solicita a la Directora Presidenta, se le conceda la palabra al Ingeniero William Edgardo Cabrera Alfaro, Subdirector Administrativo Ad honorem, por lo que el referido profesional manifiesta:

Que se recibió oficio referencia DPP/JDATA/021/2014, suscrito por el Comisionado Gersan Saúl Pérez Méndez, de la División de Protección de Personalidades de la Policía Nacional Civil de El Salvador, en el que informa que el seguro colectivo de vida contratado con la compañía aseguradora SISA, VIDA, S.A., finalizó el día treinta y uno de mayo de este año, en consecuencia, se contrató un nuevo seguro con la aseguradora MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A., a partir de la misma fecha y que vence el treinta y uno de mayo de dos mil quince, el cual refleja un incremento por la cantidad de diez 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$10.13), en el seguro básico y opcional de personal operativo y de alto riesgo.

En el referido convenio, se establece que este Instituto asume el salario del personal supernumerario destacado en las diferentes dependencias, el cual incluye el seguro de vida. La cuota de seguro de vida establecida en el Convenio es por la cantidad de siete 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$7.38), asimismo, el monto total del convenio asciende al monto de doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US$255,932.00).

La diferencia entre las cuotas de seguro de vida es por el monto de dos 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$2.75), aplicable desde el mes de junio a diciembre de dos mil trece, para cuarenta supernumerarios, lo cual representa un incremento de setecientos setenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$770.00), en consecuencia, el monto total del convenio ascenderá a la cantidad de doscientos cincuenta y seis mil setecientos dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$256,702.00).

La Unidad Financiera Institucional ha informado que para cumplir con la obligación institucional por la cantidad de setecientos setenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$770.00) reorientará fondos. Por lo tanto, solicita a esta Junta Directiva se autorice el incremento del monto total del convenio a doscientos cincuenta y seis mil setecientos dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$256,702.00).

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 6.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIERANDO: I) Que el día seis de enero de dos mil catorce, se suscribió el “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2014”; II) Que mediante oficio referencia DPP/JDATA/021/2014, de fecha tres de junio de dos mil catorce, el Comisionado Gersan Saúl Pérez Méndez, de la División de Protección de Personalidades de la Policía Nacional Civil, comunicó que en el nuevo contrato de servicio de Seguro de Vida básico y opcional para personal operativo y de Alto Riesgo, la cuota mensual asignada a cada supernumerario había sido modificada a partir del día treinta y uno de mayo de dos mil catorce, ascendiendo a la cantidad de diez 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$10.13), por lo que, solicitó al ISNA que incluyera dicho aumento dentro del monto establecido para la ejecución del convenio antes relacionado; III) Que en la Cláusula V “OBLIGACIONES DEL ISNA”, Letra B), “OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO”, No. 1, del referido convenio, se establece que dentro del salario a pagar mensualmente a cada Supernumerario, comprende en concepto de seguro de vida la cantidad de Siete 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$7.38); IV) Que se ha analizado el detalle de gastos presentados por la Subdirección Administrativa para el incremento en el monto de ejecución de dicho convenio, cuyo desglose será establecido en la resolución modificativa correspondiente; por lo que, de conformidad a lo antes expuesto y a los artículos 185, 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** el “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2014”, para lo cual se autoriza el incremento en **setecientos setenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$770.00)**, en consecuencia, el monto total del convenio será por el monto de **doscientos cincuenta y seis mil setecientos dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$256,702.00)**, cuyo desglose será establecido en la resolución modificativa correspondiente; **b) Encomendar** a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo. Comuníquese.

**PUNTO SIETE:** Informe sobre gestión de refuerzo presupuestario para los Centros de Bienestar Infantil.

La Directora Ejecutiva solicita a la Directora Presidenta, se le concede la palabra a la licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional, por lo que la referida profesional expresa:

Que se recibió la respuesta sobre el refuerzo presupuestario para el ejercicio fiscal dos mil catorce, por el monto de un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,239,667.14), el cual ha sido denegado por el Ministerio de Hacienda, explicando que no es factible su aprobación. Asimismo, el Ministerio de Hacienda ha comunicado su apoyo en autorizar el uso de las economías salariales para utilizarlas en la subvención a los Centros de Bienestar Infantil, lo cual será necesario porque no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para los meses de octubre a diciembre de dos mil catorce.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, menciona que lamenta la respuesta del Ministerio de Hacienda porque la situación de necesidad es real tanto para la atención que se brinda a las niñas y los niños, como la bonificación a las Madres Educadoras, quienes permanecen en los Centros desde las siete horas hasta la dieciséis horas, de lunes a viernes.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, sobre el punto, expresa que de la lectura del oficio remitido por el Ministerio de Hacienda, consta que no aparecen cuáles fueron los criterios utilizados para determinar el monto del refuerzo presupuestario solicitado, por lo que, sugiere se revise lo enviado al Ministerio de Hacienda y, posteriormente, se explique al referido Ministerio, cuáles fueron los criterios utilizados.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, sobre el punto, manifiesta que cuando se ha sometido a votación la subvención a los Centros de Bienestar Infantil, él se ha abstenido porque considera que el monto es poco para atender las necesidades que existen. Pero, sí voto a favor del refuerzo presupuestario porque considera que es un acto de justicia social a favor de las niñas y niños que se atienden y de las Madres Educadoras. Por otra parte, no comprende cómo un empleado o empleada de este Instituto pueda asignársele un teléfono celular con un servicio mensual de sesenta Dólares de los Estados Unidos de América.

La Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, sobre el punto, expresa que reconoce el empeño de las Madres Educadores, lo cual considera loable porque atienden a las niñas y niños por periodos de ocho horas y hasta de doce horas por una bonificación mensual de sesenta y ocho 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$68.57); ante esta respuesta, considera que debe revisarse la base del programa. Por otro parte, como sociedad civil asistió a una reunión con el Ministro y Viceministro de Educación, a quienes se les planteó la situación de los Centros de Bienestar Infantil, a lo que contestaron que esta Junta Directiva puede plantearles la problemática para tratar de apoyar el fortalecimiento del programa.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, manifiesta que está de acuerdo en la revisión del programa porque es el mismo desde hace veinte años, y, también, el monto es el mismo, en consecuencia, la cantidad de dinero que se subvenciona a los Centros de Bienestar Infantil no está apegada a la realidad.

La Licenciada Zoila Segovia, sobre el punto, menciona que la palabra bono no es aplicable en su significado literal porque es una transferencia. Por otra parte, en cuanto a las economías salariales, al ser el resultado de los descuentos por inasistencia de personal, llegadas tardías, plazas vacantes, entre otras, el valor no es el mismo en cada mes.

La Directora Ejecutiva, sobre el punto, manifiesta que debe trabajarse en la elaboración de un presupuesto real aplicable a la subvención para los Centros de Bienestar Infantil, que sea aplicable en cada ejercicio fiscal.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, sobre el punto, expresa que sugiere se trabaje en una propuesta para poder subvencionar el programa Centros de Bienestar Infantil durante el año dos mil catorce y, a la vez, se prepare una propuesta de presupuesto basado en las competencias de ley de este Instituto y en las necesidades reales.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 7.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I) Que la solicitud de refuerzo presupuestario para el ejercicio fiscal dos mil catorce por el monto de un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,239,667.14), que se utilizaría en la subvención a los Centros de Bienestar Infantil, fue denegada por el Ministerio de Hacienda; II) Que la cantidad de novecientos treinta mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$930,600.00), destinada para la subvención al programa Centros de Bienestar Infantil, cubre hasta el mes de septiembre de dos mil catorce; III) Que es necesario revisar la ejecución del presupuesto vigente y realizar las gestiones pertinentes para garantizar la subvención al programa Centros de Bienestar Infantil; por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Encomendar** a la Directora Ejecutiva del ISNA, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz: a) Elabore una propuesta para garantizar la subvención al programa Centros de Bienestar Infantil para el año dos mil catorce; y b)Elabore una propuesta de presupuesto institucional, en la cual se considere el cumplimiento de las competencias del ISNA, con énfasis en garantizar la atención integral a las niñas, niños y adolescentes.

**PUNTO OCHO:** Peticiones SITRAISNA.

La Directora Ejecutiva menciona que el día lunes veintitrés de junio de este año, se reunió con algunos Directivos del Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA), quienes le expresaron que ese sindicato cuenta con un aproximado de ochocientos afiliados y afiliadas, asimismo, que una de las peticiones de la plataforma reivindicativa del año dos mil catorce, es la entrega de dos bonos de quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$500.00) a todo el personal del ISNA, uno en el mes de junio y otro en diciembre. Además, hicieron una presentación que contenía situaciones anteriores y la comparación salarial con otras Instituciones Públicas.

Para ampliar las peticiones que se plantearon en la referida reunión, solicita a la Directora Presidenta, se le conceda la palabra al Licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, por lo que el referido profesional manifiesta:

Que otra de las peticiones fue la instalación de una mesa técnica para verificar las necesidades institucionales que se atenderán con las economías salariales correspondientes al mes de febrero, marzo y abril de este año. Esta Junta Directiva, mediante acuerdo número ocho, emitido durante el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día siete de mayo de dos mil catorce, instruyó al anterior Director Ejecutivo, Licenciado Luis Enrique Salazar Flores, para que utilizara dichas economías salariales y realizara las gestiones ante las autoridades pertinentes para que se utilicen en la atención de necesidades urgentes en el Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl, Centro de Acogimiento Ciudad de los Niños, Centro de Acogimiento Hogar de la Niña Santa Luisa de Marillac y el Centro de Inserción Social El Espino, asimismo, asignara la cantidad de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, para la implementación del Plan de Bienestar Laboral del Departamento de Recursos Humanos.

En una reunión con tres Directivos del SITRAISNA, se les comunicó el acuerdo número ocho antes mencionado, posteriormente, el SITRAISNA solicitó la instalación de una mesa técnica para verificar si las necesidades eran reales o sólo una excusa para no entregar los bonos solicitados y, además, solicitaron la participación en la siguiente sesión de esta Junta Directiva.

La última solicitud fue consultada vía correo electrónico a esta Junta Directiva, contestando la mayoría de miembros que no consideraban pertinente la participación porque se estaba en proceso de transición. En la reunión del día veintitrés de este mes y año, de nuevo, solicitaron la instalación de la mesa técnica.

La Directora Ejecutiva, sobre el punto, menciona que ella le dijo a los Directivos de SITRAISNA que previo a dar una respuesta debía consultarlo con esta Junta Directiva. Por otra parte, ella ha visitado el Centro de Acogimiento “Hogar del Niño San Vicente de Paúl” en un día que estaba lloviendo y pudo constatar que la filtración del agua es real, asimismo, visitó el Centro de Integración Social de la Niñez y la Adolescencia (CISNA) y observó que deben realizarse obras de mantenimiento de la infraestructura.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, sobre el punto, expresa que ella no está en contra del sindicato, siempre y cuando las peticiones y actuaciones estén apegadas a Derecho y a la realidad del derecho de sindicalización, pero, lastimosamente, eso se ha ido degenerando porque, conoce algunos casos de ciertos sindicatos que, se cree, asolapan conductas indebidas de empleadas y empleados públicos. Ante la instalación de una mesa técnica, le preocupa que el SITRAISNA tenga su propia visión dirigida en beneficio del personal, dejando afuera el mandato legal del interés superior de las niñas, niños y adolescentes que rige a este Instituto. Esta Junta Directiva ya conoce el actuar del SITRAISNA, el año pasado asistieron a una sesión e hicieron acusaciones sin documentos de respaldo y realizaron dos huelgas. No obstante, se ofrece para integrar la mesa técnica.

La Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, expresa que la experiencia laboral que tiene con la invitación de un sindicato a comisiones, es que éste tiene intereses personales y los quieren sobreponer al mandato legal que tiene cada Institución Pública. Por ello, considera que no es recomendable involucrar a un sindicato en la parte técnica de funcionamiento de una Institución Pública, porque una vez adentro no querrán salir. La experiencia con el SITRAISNA es que cerraron en dos ocasiones este Instituto y no les importó la población que se atiende.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, sobre el punto, expresa que habló con dos sindicalistas del SITRAISNA, quienes le mencionaron que existe un círculo de personas que habían sido beneficiadas con altos salarios por su cercanía con el anterior Director Ejecutivo, por lo que sugiere se revise la situación salarial institucional. Por otra parte, considera que la solicitud de bono del SITRAISNA no es apegada a la realidad institucional.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, menciona que debe revisarse la situación salarial y las relaciones laborales del personal. Asimismo, que sea esta Junta Directiva quien informe a todo el personal sobre las respuestas a las peticiones del SITRAISNA.

La Directora Ejecutiva, sobre el punto, manifiesta que sugiere se nombre una comisión para que verifique las necesidades institucionales y la utilización de las economías salariales.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 8.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Nombrar** una Comisión para que revise las necesidades institucionales urgentes y el uso de las economías salariales, integrada por: a) El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, Pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero; b) La Directora suplente del Ministerio de Salud, Licenciada Breny Herrera; y c) La Directora Ejecutiva del ISNA, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las once horas y cincuenta y siete minutos del día veinticinco de junio de dos mil catorce y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez**  **Directora Presidenta** | **Lcdo. Renzo Uriel Valencia Arana**  **Director propietario**  **Ministerio de Educación** |
|  |  |
| **Dra. Marina Estela Ávalos López**  **Directora propietaria**  **Ministerio de Salud** | **Lcda. Breny Herrera**  **Directora suplente**  **Ministerio de Salud** |
|  |  |
| **Lcda. Berta Celina Quinteros Martínez**  **Directora propietaria**  **Procuraduría General de la República** | **Lcdo. Melvin Maverick Rojas Vásquez**  **Director suplente**  **Procuraduría General de la República** |
| **Lcda. Ana Mirian Ayala de Peña**  **Directora propietaria de la Sociedad Civil**  **Red para la Infancia y Adolescencia** | **Pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero**  **Director propietario de la Sociedad Civil**  **Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador** |
|  |  |
| **Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo**  **Directora suplente de la Sociedad Civil**  **Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social** | **Lcdo. Raúl Eduardo Ramírez Amaya**  **Director suplente de la Sociedad Civil**  **Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo** |
| **Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz**  **Directora Ejecutiva** |  |